

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: .....

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000077

Callao, 17 FEB 2017

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 022-2017/SIS publicado en el Diario Oficial el Peruano el viernes 10 de febrero de 2017, el Oficio N° 707 -2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, recepcionado el viernes 15 de febrero de 2017, y el Informe N° 515-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha viernes 15 de febrero de 2017 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2017, autoriza en el presente año Fiscal, la realización, de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades, y " al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 022-2017/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 10 de febrero de 2017, dispone en su artículo 1° "Aprobar la transferencia hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 320 966 085,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al mes de febrero 2017, a favor de las Unidades Ejecutoras del sector salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, en el marco de los Convenios de Gestión suscritos con el Seguro Integral de Salud, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural Jefatural";



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
REG. N°.....

Que, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N° 022-2017/SIS, señala: "Que, en el artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Seguro Integral de Salud - SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, las mismas que deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego...";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 022-2017/SIS, señala: "Que, mediante Informe N° 001-2017-SIS/GNF-SGF/PFCL con Proveído N° 053-2017-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento sustentó la transferencia de recursos a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional, con cargo al calendario del mes de febrero de 2017, por el monto ascendente a S/ 270 966 085,00 (Doscientos setenta millones novecientos sesenta y seis mil ochenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente a la transferencia financiera para pago por Preliquidación para los meses de enero, febrero y marzo del año 2017, calculada de acuerdo a la metodología establecida en la Guía Técnica N° 001-2012-SIS-GNF "Guía Técnica para el pago por Preliquidación".

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 022-2017/SIS, señala: "Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2016/SIS se aprueba las "Guías Técnicas para las Transferencias Financieras en el Primer Nivel de Atención", entre las cuales se encuentran la Guía Técnica N° 002-2016-SIS/GNF-GREP-V.01 "Guía Técnica de Metodología para el Cálculo del Monto por Cumplimiento de Compromisos de Gestión en el Primer Nivel de Atención" (Componente II) y la Guía Técnica N° 003-2016-SIS/GNF-GREP-V.01 "Guía Técnica de Metodología para el Cálculo del Monto por Cumplimiento de Metas Prestacionales en el Primer Nivel de Atención" (Componente III)".

Que, el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 022-2017/SIS "Transferencia Febrero 2017 – Recursos Ordinarios", publicado en el Portal del SIS el sábado 11 de febrero de 2017, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad total de Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Seis mil Setecientos Treinta y Cuatro y 00/100 soles (S/ 18 436 734,00); distribuido en las Unidades Ejecutoras: U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao la cantidad de S/. 1 961 583,00 soles, U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/ 10 365 364,00 soles, U.E. 402 Hospital San José la cantidad de S/ 3 877 514,00 soles, U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 2 232 273,00 soles";

Que, resulta preciso indicar, que de los S/ 18 436 734,00 transferidos al Gobierno Regional del Callao, transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 022-2017/SIS, establece en su Anexo N° 01, que para el concepto de pago Preliquidado le corresponde la cantidad de S/ 1 694 096.00 soles, y es solo para la U.E. 400 DIRESA; y para el concepto del Componente II del Convenio Cápita 2016 le corresponde la cantidad de S/. 16 742 639,00 soles, monto que está distribuido para las 04 unidades ejecutoras.

Que, mediante Oficio N° 707-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 15 de Febrero de 2017, la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 022-2017/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto año 2016 por la cantidad total de Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Seis mil Setecientos Treinta y Cuatro y 00/100 soles (S/ 18 436 734,00);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos,



COPIA ORIGINAL  
 JOHN CARLOS ROSAS ROSAS  
 PEDATAFIA ALTERNADO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N°

señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2017, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 022-2017/SIS, del Seguro Integral de Salud, por la cantidad total de Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Seis mil Setecientos Treinta y Cuatro y 00/100 soles (S/ 18 436 734,00);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2017, hasta por la cantidad de Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Seis mil Setecientos Treinta y Cuatro y 00/100 soles (S/ 18 436 734,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.



**RESUMEN**

<b>INGRESO</b>				
<b>PLIEGO</b>	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	(En Soles)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>RUBRO</b>	:	13	Donaciones y Transferencias	
1.4			Donaciones y Transferencias	
1.4.1			Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1			Del Gobierno Nacional	



18 436 734,00  
 =====  
**TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO**                    S/    **18 436 734,00**  
 =====

<b>EGRESO</b>				
<b>SECCION SEGUNDA</b>	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	(En Soles)
<b>PLIEGO</b>	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>RUBRO</b>	:	13	Donaciones y Transferencias	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				18 033 284,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>				
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				403 450,00
<b>TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO</b>				=====
			S/	<b>18 436 734,00</b>
				=====



**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

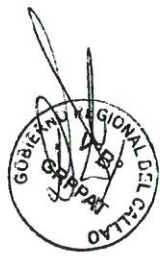
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VICTOR MANUEL PORTILLA FLORES  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... FECHA: .....

## ANEXO N° 01

### “DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 022-2017-SIS)

**PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	1 961 583,00	10 365 364,00	3 877 514,00	2 232 734,00	18 436 734,00
	<b>Total</b>	<b>1 961 583,00</b>	<b>10 365 364,00</b>	<b>3 877 514,00</b>	<b>2 232 734,00</b>	<b>18 436 734,00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*John Carlos Gonzales Rosas*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: .....



PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS												
			400 Región Callao - Dirección de Salud Callao		401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón		402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José		403 Región Callao - Hospital de Ventanilla		2.3 BIENES Y SERVICIOS		2.4 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	
	3. 033296	Atención del Parto Complicado no Quirúrgico	0.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	320,000.00	0.00
	3. 033297	Brindar Atención del Parto Complicado no Quirúrgico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 033300	Atención del Parto Complicado Quirúrgico	0.00	0.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00	0.00	0.00	220,000.00	0.00
	3. 033300	Atención Obstétrica en Unidad de Cuidados Intensivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 033304	Atender Complicaciones Obstétrica en UCI	0.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	210,000.00	0.00
	3. 033304	Acceso al Sistema de Referencia Institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 033305	Mejoramiento del acceso al Sistema de Referencia Institucional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 033306	Atención del Recién Nacido con Complicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 033307	Atender al Recién Nacido con Complicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 033307	Atención del Recién Nacido con Complicaciones que Requieren UCI	0.00	0.00	469,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	469,000.00	0.00	0.00	469,000.00	0.00
	3. 033307	Atender al Recién Nacido con Complicaciones que Requieren UCI	0.00	0.00	565,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	565,000.00	0.00	0.00	565,000.00	0.00
	0016	TBC - VIH / SIDA	17,809.00	0.00	690,102.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690,102.00	0.00	0.00	1,114,686.00	0.00
	3. 000612	Sintomaticos Respiratorios con Despistaje de TBC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 000614	Personas con Diagnostico de TBC	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00
	3. 000614	Despistaje de TBC en Sintomaticos Respiratorios	17,809.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	266,428.00	0.00
	3. 000672	Persona que Accede al Establecimiento de Salud y Recien Tratamiento Oportuno para TBC y sus Complicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 043968	Brindar Tratamiento Oportuno para TBC y sus Complicaciones	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00
	3. 043970	Población con Infecciones de Transmisión Sexual Reciben Tratamiento Según Guía Clínicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 043970	Brindar a Población con Infecciones de Transmisión Sexual Tratamiento Según Guía Clínicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 043970	Mujeres gestantes Reactivas y Niños Expuestos al VIH/SIDA Reciben Tratamiento Oportuno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 000080	Brindar Tratamiento Oportuno a Mujeres Gestantes Reactivas y Niños Expuestos al VIH	0.00	0.00	360,102.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,102.00	0.00	0.00	360,102.00	0.00
	0018	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	172,766.00	0.00	130,074.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,074.00	0.00	0.00	379,512.00	0.00
	3. 000012	Tratamiento y Control de Pacientes con Cataratas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 000015	Brindar Tratamiento a Pacientes con Diagnostico de Cataratas	0.00	0.00	130,074.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,074.00	0.00	0.00	130,074.00	0.00
	3. 000015	Valoración Clínica y Tamizaje Laboratorial de Enfermedades Crónicas no Transmisibles	53,357.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,357.00	0.00
	3. 000016	Evaluación Clínica y Tamizaje Laboratorial de Personas con Riesgo de Padecer Enfermedades Transmisibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 000016	Tratamiento y Control de Personas con Hipertensión Arterial	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,357.00	0.00
	3. 000017	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Hipertensión Arterial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 000017	Tratamiento y Control de Personas con Diabetes	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00

ES COPIA DEL ORIGINAL  
 JOHN CARLOS ROSALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO  
 Reg. N° ..... Fecha: .....

**ANEXO N° 02**  
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
TRANSFERENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PERIODO : FEBRERO 2017 ( RESOLUCION JEFATURAL N° 022-2017/SIS )  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS ( SIS )

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS																											
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL													
<b>0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>	3. 000001 Acciones Comunes		03	5.004426	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articular Nutricional		0.00		0.00		0.00			177,641.00		177,641.00	38,000.00		38,000.00		38,000.00	677,641.00								
			033255	Niños con CRED Completo según Edad																										
			13	5.000018	Atención a Niños con Crecimiento y Desarrollo CRED Completo para su Edad	188,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,000.00		188,000.00					
			033256	Niños con Suplemento de Hierro y Vitamina A	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00		20,000.00					
			033311	Atención de Infecciones Respiratorias Agudas	64,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,000.00	0.00	64,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,000.00		64,000.00					
			033312	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00		70,000.00					
			033313	Atención de Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00		50,000.00					
			033314	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas con Complicaciones	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00		70,000.00					
			033317	Atención de Enfermedades Diarreicas Agudas Complicada	582,189.00	2,869,849.00	1,072,161.00	617,240.00	2,869,849.00	1,072,161.00	617,240.00	617,240.00	1,072,161.00	617,240.00	617,240.00	1,072,161.00	617,240.00	617,240.00	582,189.00	0.00	0.00	0.00	5,141,439.00	5,141,439.00	5,141,439.00	5,141,439.00				
			<b>0002 SALUD MATERNO NEONATAL</b>	3. 000001 Acciones Comunes		5.004430	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la Salud Materno Neonatal	106,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,000.00	0.00	106,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,000.00		106,000.00				
						033317	Atención Prenatal Reenfocada	252,227.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252,227.00	0.00	252,227.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252,227.00		252,227.00		
						033295	Atención del Parto Normal	173,962.00	250,000.00	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	173,962.00	0.00	173,962.00	0.00	0.00	0.00	0.00	173,962.00		173,962.00		
						033305	Atención del Racien Nacido Normal	50,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00		50,000.00		
						033294	Atención de la Gestante con Complicaciones	0.00	585,849.00	0.00	617,240.00	585,849.00	617,240.00	617,240.00	617,240.00	617,240.00	617,240.00	617,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
						5.000044	Brindar Atención a la Gestante con Complicaciones	0.00	585,849.00	0.00	617,240.00	585,849.00	617,240.00	617,240.00	617,240.00	617,240.00	617,240.00	617,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS													
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao		401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón		402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José		403 Región Callao - Hospital de Ventanilla		2.3 BIENES Y SERVICIOS		2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS			
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS		
	5.000115	Brindar Tratamiento a Personas con Diagnóstico de Diabetes Mellitus	50,000.00	0.00	0.00	38,659.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,659.00	0.00	88,659.00
	3.000680	Atención Estomatológica Preventiva														
	5.000104	Atención Estomatológica Preventiva Básica en Niños, Gestantes y Adultos Mayores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,013.00	0.00	28,013.00
	3.000682	Atención Estomatológica Especializada														
	5.000106	Atención Estomatológica Especializada Básica	19,409.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,409.00	0.00	19,409.00
	3.000004	Mujer Tamizada en Cáncer de Cuello Uterino	338,818.00											338,818.00		338,818.00
	85	5.000132 Tamizaje en mujeres para Detección de Cáncer de Cuello Uterino.	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00	0.00	110,000.00
	3.000364	Personas con Evaluación Médica Preventiva en Cáncer de: Colon y Recto, Hígado, Leucemia, Linfoma, Piel	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00
	90	5.003064 Evaluación Médica Preventiva en Cáncer de Colon y Recto, Hígado, Leucemia, Linfoma, Piel														
	3.000424	Mujeres con Citología Anormal con Colposcopia	48,818.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,818.00	0.00	48,818.00
	5.003262	Examen de Colposcopia en Mujeres con Citología Anormal	172,360.00	6,607,139.00	68,200.00	2,451,288.00	47,250.00	1,188,401.00	250,000.00	1,188,401.00	47,250.00	2,451,288.00	47,250.00	10,419,188.00	365,450.00	10,784,638.00
	3.999999	Sin Producto														
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS														
	5.000469	Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5.000500	Atención Básica de Salud	172,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	172,360.00	0.00	172,360.00
	5.001189	Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	0.00	4,279,872.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,279,872.00	0.00	4,279,872.00
	5.001562	Atención en Consultas Externa	0.00	614,000.00	0.00	2,451,288.00	47,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,065,288.00	47,250.00	3,112,538.00
	5.001563	Atención en Hospitalización	0.00	1,593,267.00	68,200.00	0.00	0.00	1,188,401.00	250,000.00	1,188,401.00	0.00	0.00	0.00	2,781,668.00	318,200.00	3,099,868.00
		<b>SUB TOTAL POR GENÉRICA</b>	1,923,583.00	38,000.00	10,297,164.00	3,830,264.00	47,250.00	1,982,273.00	250,000.00	1,982,273.00	47,250.00	3,830,264.00	47,250.00	18,033,284.00	403,450.00	18,436,734.00
		<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>	1,961,583.00	10,365,364.00	3,877,514.00	3,877,514.00	2,232,273.00									
		<b>TOTAL GENERAL</b>														18,436,734.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*John Carlos Gonzales Rosas*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: .....



